# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

#### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante  • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia  • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad  • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

# CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	<ul> <li>16: Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica</li> <li>11: Para el nombre de los Capítulos.</li> <li>10: Para el cuerpo del documento en general</li> <li>9: Para el encabezado y pie de página</li> <li>Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad</li> <li>8: Para las Notas al pie</li> </ul>
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie.  Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
,	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algúi

### INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota IMPORTANTE no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

UNIDAD EJECUTORA 402 – SALUD NASCA – HOSPITAL RICARDO CRUZADO RIVAROLA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°004-2024-HRCRN/OEC-1

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2024- HRCRN/OEC-1 PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA INFRARESTRUCTURA DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE BUENA FE

# DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



# SECCIÓN GENERAL

# DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

# CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

# 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

# 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

# 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

# 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

# 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

# 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>2</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

# 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

# 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

# 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo

La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

# 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

# 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

### CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

# 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

#### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

# 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

# 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

# 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

#### Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<u>http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo</u>).
- Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza</a>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

# 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

#### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

#### 3.6. PENALIDADES

# 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

# 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

# 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

#### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

# UNIDAD EJECUTORA 402 – SALUD NASCA – HOSPITAL RICARDO CRUZADO RIVAROLA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°004-2024-HRCRN/OEC-1

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

UNIDAD EJECUTORA 402 – SALUD NASCA – HOSPITAL RICARDO CRUZADO RIVAROLA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N $^\circ$ 004-2024-HRCRN/OEC-1

# SECCIÓN ESPECÍFICA

# CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

#### CAPÍTULO I GENERALIDADES

# 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : UNIDAD EJECUTORA 402- SALUD NASCA- HOSPITAL

RICARDO CRUZADO RIVAROLA

RUC N° : 20410275504

Domicilio legal : CALLE CALLAO QUINTA CUADRA S/N - NASCA-ICA

Teléfono: : (056) 532925

Correo electrónico: u.logistica@hospitalnasca.gob.pe

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA INFRARESTRUCTURA DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE BUENA FE

# 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante RESOLUCION DIRECTAL Nº440-2024-UE402SN/UGRH de fecha 07 de noviembre de 2024

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

5-18 Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones

#### Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde.

### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de SESENTA (60) DIAS CALENDARIOS en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

# 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar CAJA DE LA ENTIDAD en S/ 5.00 SOLES.

#### Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

#### 1.10. BASE LEGAL

- Ley N

  <sup>a</sup> 30225, Ley de contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N

  <sup>o</sup> 082-2019-EF.
- Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- Decreto Supremo N° 162-2021-EF, modifican el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto supremo N° 344-2018-EF y dictan otras disposiciones.
- LEY N°31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley Nº31954- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS. TUO de la Ley Nº 27444,
- Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Directivas del OSCE.
- Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- -TUO de la Lev N° 27806,
- Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Legislativo N° 295.
- -Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

# 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

# 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

# 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

# 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado — PIDE<sup>4</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)

<sup>3</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 4)<sup>5</sup>
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES Adjuntar obligatoriamente el Anexo Nº 6.
  - El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.
  - h) Acta de visita técnica debidamente suscrito por las partes (Anexo Nº 13) que permita evaluar in situ las actividades complementarias que podrían ocasionarse y pueda realizar su oferta por un monto fijo integral, previa solicitud dirigida a la entidad Hospital Ricardo Cruzado Rivarola con atención a la Unidad de Serviicios Generales.

#### Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

# 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

# 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>6</sup>.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo Nº 11)

#### Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

# 2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

# UNIDAD EJECUTORA 402 – SALUD NASCA – HOSPITAL RICARDO CRUZADO RIVAROLA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°004-2024-HRCRN/OEC-1

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N° de Cuenta : 0611-010028

Banco : BANCO DE LA NACION

N° CCI7 : 01861100061101002843

# 2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

Garantía de fiel cumplimiento del contrato. a)

Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso. b)

Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.

Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el d) número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.

e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.

Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso f) de persona jurídica.

#### Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE® y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación 9. (Anexo Nº 12). i)
- Detalle de los precios unitarios del precio ofertado10.
- Estructura de costos11. i)
- Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete<sup>12</sup>. k)

#### Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes
- En caso de transferencia interbancaria.
- Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/
- En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF
- Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.
- Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que
- Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición lo cual será verificado por la Entidad http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en en el REMYPE.
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

#### Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>13</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

# 2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes del Hospital Ricardo Cruzado Rivarola de Nasca, sito en calle Callao 5ta cuadra s/n – Nasca, en el horario de 08:00 hrs. A 16:45 hrs., de lunes a viernes.

### 2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO ÚNICO

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

 Informe del funcionario responsable, Unidad de Servicios Generales, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada

Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

UNIDAD EJECUTORA 402 – SALUD NASCA – HOSPITAL RICARDO CRUZADO RIVAROLA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°004-2024-HRCRN/OEC-1

- - Comprobante de pago.
- Informe por parte del contratista de la culminación del servicio y sustento

Dicha documentación se debe presentar en el Hospital Ricardo Cruzado Rivarola de Nasca, sito en calle Callao 5ta cuadra s/n-Nasca

#### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO



# GOBJERNO REGJONAL DE JCA

Hospital Ricardo Cruzado Rivarola de Nazca



"Año del bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

#### TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA INFRARESTRUCTURA DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE BUENA FE

#### 1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Contratación del servicio de mantenimiento correctivo de la infraestructura del Establecimiento de Salud Buena Fe.

#### 2. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad publica de la presente contratación es reducir las deficiencias en la infraestructura, y de esta manera contribuir a la continuidad de las atenciones de salud, brindando de esta manera una atención de calidad y buscando la satisfacción de la población asignada.

#### 3. ANTECEDENTES

El Establecimiento de Salud de Buena fe está ubicado en el Distrito de Nazca, este establecimiento pertenece al Hospital Ricardo Cruzado Rivarola de la Provincia de Nazca, en la actualidad cuenta con una infraestructura que debido a la falta de presupuesto ha carecido de mantenimientos, la gestión actual viene realizando las gestiones necesarias para minimizar los problemas en infraestructura del establecimiento y alargar la vida útil.

La presente intervención está considerada dentro del plan de mantenimiento elaborado por el Hospital Ricardo cruzado Rivarola y aprobado por la Dirección Regional de Salud con el visto bueno de la DGOS del Ministerio de Salud.

#### 4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

#### Objetivo General

El presente procedimiento tiene por objeto la contratación de una persona natural o jurídica para ejecutar el servicio de mantenimiento correctivo de la infraestructura del Establecimiento de Salud de Buena Fe.

#### Objetivo Específico

Garantizar la continuidad de las atenciones de salud para la población asignada.

### 5. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

#### 5.1 ACTIVIDADES DEL SERVICIO

El servicio a contratarse es para ejecutar las actividades de mantenimiento correctivo de la infraestructura del Establecimiento de Salud de Buena Fe.

El PROVEEDOR DEL SERVICIO asumirá las actividades contratadas por su cuenta y riesgo, asumirán todos los viáticos, movilidad, alimentación y contarán con sus propios recursos financieros, técnicos, equipamiento, instrumentación, insumos y sus trabajadores estarán bajo su exclusiva subordinación.

El servicio contratado incluye el suministro e instalación de todos los materiales y herramientas necesarios para la correcta continuidad de los servicios hospitalarios en la cobertura del PROVEEDOR DEL SERVICIO por lo que los participantes contarán con todas las facilidades para verificar y evaluar la infraestructura, bajo supervisión del Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento o quien haga sus veces, antes de ofertar su propuesta técnica para lo cual tendrá que incluir actividades que consideren necesarias para el óptimo servicio.

Página 1 de 44



### Hospital Ricardo Cruzado Rivarola de Nazca



"Año del bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

#### 5.2 ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

El Servicio contratado para el mantenimiento de la infraestructura deberá asegurar el continuo funcionamiento del servicio hospitalario; por lo que también ejecutará actividades básicas tales como:

- El proveedor debe colocar materiales de protección, como cartón, plástico u otro similar, en todas las superficies donde se desarrolla la actividad dentro del predio del establecimiento de salud, que puedan verse afectadas por la ejecución de las actividades; asimismo, para el caso del pintado y mantenimiento de elementos en fachadas, se deberá prever la protección de los inmuebles y bienes de terceros que puedan sufrir salpicaduras de pintura o caídas de objetos.
- El proveedor debe coordinar con el área usuaria para establecer los horarios de ejecución del servicio
- Inspeccionar las condiciones ambientales, en las que se encuentra el ambiente; humedad, presencia de polvo.
- Suministrar materiales en el marco del contrato los cuales serán nuevos y sin uso y de las características que exija las actividades de mantenimiento contratada.
- Otras que demande el mantenimiento de la infraestructura, a fin de garantizar el correcto funcionamiento del servicio hospitalario.

#### 6. PROCEDIMIENTO

El procedimiento para el servicio de mantenimiento será cumpliendo los siguientes pasos:

#### a) Organización de actividades

El PROVEEDOR DEL SERVICIO deberá coordinar con el área usuaria y con el jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento o quien haga sus veces, los aspectos necesarios para la adecuada prestación del servicio.

El mantenimiento y actividades realizadas (personal del servicio) por el PROVEEDOR DEL SERVICIO incluyen una garantía mínima de seis (06) meses sobre las actividades realizadas, asumiendo el PROVEEDOR DEL SERVICIO los costos por fallas originadas durante el periodo de garantía.

Después de aprobarse del contrato u orden de servicio, el PROVEEDOR DEL SERVICIO deberá entregar al jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento del Hospital Ricardo Cruzado Rivarola de Nazca, el plan de Actividades. Dicho plan deberá ser entregado dentro del término de tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de recibida la orden.

#### b) Ejecución de las actividades

El PROVEEDOR DEL SERVICIO deberá realizar el mantenimiento correctivo siguiendo las recomendaciones del Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento o quien haga sus veces y siguiendo los protocolos correspondientes al mantenimiento. Finalmente, El PROVEEDOR DEL SERVICIO deberá de llenar un informe y será derivado a la Oficina de Mantenimiento y Servicios generales.

### c) Verificación específica del mantenimiento

La Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento o quien haga sus veces, supervisará el proceso de ejecución de las actividades de mantenimiento respectiva, verificando:

La fecha de inicio y de culminación de la actividad de mantenimiento.

Página 2 de 44

HOSPITAL RICARDO CRUZADO RIVAROLA Calle Callao 5" cuadra S/N Nazca - Ica



Hospital Ricardo Cruzado Rivarola de Nazca



"Año del bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

#### d) Supervisión del servicio

La Oficina de servicios Generales y Mantenimiento o quien haga sus veces es la responsable de supervisar la ejecución de actividades de mantenimiento correctivo.

#### e) Subsanación de observaciones

El PROVEEDOR DEL SERVICIO está obligado a cumplir las actividades de mantenimientos observadas por deficiencias, caso contrario el Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento o quien haga sus veces NO dará la conformidad correspondiente.

El Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento o quien haga sus veces, solicitará al PROVEEDOR DEL SERVICIO que cumpla, complemente o subsane la actividad de mantenimiento, si observa que:

- El personal del servicio, recursos materiales y/o medios físicos del mantenimiento no se ajusten a las condiciones contratadas.
- La información descrita en el Informe técnico no es completa, carece de calidad o no se sujeta a la verdad.

### 7. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

#### 7.1 Recursos físicos

- √ Los medios físicos mínimos deben ser las herramientas y los equipos e instrumentos
  adecuados y suficientes para la ejecución del servicio contratado.
- √ La empresa se encargará del traslado de los equipos, tanto de ida como de vuelta.
- $\checkmark$  Para la ejecución del servicio se requerirá que cuente con inscripción vigente en el Registro de Servicios del RNP del OSCE.
- ✓ El Postor no deberá mantener sanción vigente aplicada por la OSCE, ni estar impedido o permanentemente, para contratar con el Estado Peruano. Por consiguiente, El postor no deberá encontrarse incluido en el registro de inhabilitados para Contratar con el Estado.
- √ El Postor, podrá participar en forma individual o en Consorcio
- √ El postor, deberá disponer como mínimo con profesionales con experiencia en la Ejecución de Servicios, así como con la debida organización administrativa, la capacidad y respaldo técnico.
- ✓ El proveedor durante el desarrollo del proceso de contratación deberá efectuar una solicitud dirigida a la entidad con atención a la Unidad de Servicios Generales del Hospital Ricardo Cruzado Rivarola, esto con la finalidad de solicitar el acceso a la entidad para efectuar visita técnica a las áreas donde se desarrollara la ejecución del servicio y le permita evaluar in situ las actividades complementarias que podrían ocasionarse y pueda realizar su oferta por un monto fijo integral y por un determinado plazo de ejecución, para cumplir con el requerimiento, debiendo aplicar para este procedimiento el anexo n°13.
- ✓ El personal del Proveedor deberá contar con las herramientas y equipos adecuados para la ejecución del servicio. Asimismo, el Proveedor deberá de cumplir con dotar al personal a su cargo la indumentaria, equipos de protección personal (EPP) de seguridad de acuerdo con el tipo de actividad, los mismos que deberán utilizar obligatoriamente durante la ejecución del servicio.

Página 3 de 44



# Hospital Ricardo Cruzado Rivarola de Nazca



"Año del bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

#### 8. REQUISITOS DE CALIFICACION

#### 8.1 Capacidad Técnica y Profesional

#### 8.1.1 Calificaciones del Personal Clave

#### A. FORMACIÓN ACADÉMICA

#### Requisitos:

#### Responsable del Servicio (01 persona)

Ing. Civil o Arquitecto ,colegiado del personal clave requerido como responsable del servicio

#### Asistente del proyecto (01 persona)

Ing. Civil o Arquitecto colegiado del personal clave requerido como responsable del servicio.

#### - Administrador de contrato (01 persona)

Ing. Civil o Arquitecto colegiado del personal clave requerido como responsable del servicio

#### Acreditación:

#### - Responsable del Servicio

El Título de Ingeniero Civil y/o arquitecto será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe// o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.

En caso el Ingeniero Civil y/o Arquitecto no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

#### - Asistente del proyecto

El Título de Ingeniero Civil y/o arquitecto será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe// o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.

En caso el Ingeniero Civil y/o Arquitecto no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

#### - Administrador de contrato

El Título de Ingeniero Civil y/o arquitecto será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link:

Página 4 de 44

HOSPITAL RICARDO CRUZADO RIVAROLA Calle Callao 5<sup>10</sup> cuadra S/N Nazca - Ica



Hospital Ricardo Cruzado Rivarola de Nazca



"Año del bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

https://enlinea.sunedu.gob.pe// o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.

En caso el Ingeniero Civil y/o Arquitecto no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

(\*) NOTA: La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva del contrato.

# B. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

#### Responsable del Servicio.

Ing. Civil o Arquitecto con experiencia profesional de dos (02) años de experiencia como Ingeniero residente y/o residente y/o supervisor y/o monitor y/o jefe y/o ingeniero de costo y presupuesto, jefe en valorizaciones, de servicio u obra en mantenimiento, construcción, remodelación, pavimento, agua potable o alcantarillado ejecutados en instituciones públicas y/o privadas.

#### Asistente del proyecto

Ing. Civil o Arquitecto con experiencia profesional de dos (02) años de experiencia como: jefe y/o especialista y/o asistente de/en: oficina técnica o valorizaciones o seguridad o costos y presupuestos de servicio y/o seguimiento y/o monitoreo de: servicios o supervisión u obra en general ejecutados en instituciones públicas y/o privadas.

#### - Administrador de contrato

Ing. Civil o Arquitecto con experiencia profesional de un (01) año de experiencia como: jefe y/o especialista y/o asistente de/en: administrador de contrato o administrador de: servicios o supervisión u obra en general ejecutados en instituciones públicas y/o privadas.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

#### Acreditación

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

#### Importante

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados

Página 5 de 44

HOSPITAL RICARDO CRUZADO RIVAROLA Calle Callao 5<sup>1</sup> cuadra S/N Nazca - Ica



# Hospital Ricardo Cruzado Rivarola de Nazca



"Año del bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

#### C. CAPACITACION

#### Requisitos:

- Cantidad: Uno (01)
- Cargo: Responsable del servicio
- · Capacitación:
  - Diplomado y/o especialización en gestión del Mantenimiento de Equipos e Infraestructura Hospitalaria por 250 horas lectivas.
  - Diplomado y/o especialización en Residencia y Supervisión de Obras o servicios en Infraestructura Hospitalaria por 250 horas lectivas.
- · Cantidad: Uno (01)
- Cargo: Asistente de proyecto
- Capacitación:
  - Diplomado y/o especialización en ejecución, supervisión y liquidación de obras publicas por 150 horas lectivas.
  - Diplomado y/o especialización en prevención, salud y seguridad en el trabajo por 150 horas lectivas.
- Cantidad: Uno (01)
- Cargo: Administrador de contrato
- Capacitación:
  - Diplomado y/o especialización en gestión de Contratos de Bienes, Servicios, Consultorías y Obras en el Sector Público por 250 horas lectivas.
  - Diplomado y/o especialización en Gestión de Contratos de Ingeniería y servicios de mantenimiento de Infraestructura por 250 horas lectivas.

#### Acreditación:

Se acreditará con copia simple de CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, U OTROS DOCUMENTOS, SEGÚN CORRESPONDA].

#### 8.2 Experiencia del Postor en la Especialidad

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 soles), por la contratación de servicios ¡guales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N $^\circ$  1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/.100,000.00(Cien mil con 00/100 soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a las siguientes: mantenimiento y/o mantenimiento correctivo y/o mantenimiento preventivo y/o adecuación y/o acondicionamiento y/o

Página 6 de 44

HOSPITAL RICARDO CRUZADO RIVAROLA Calle Callao 5<sup>to</sup> cuadra S/N Nazca - Ica



### Hospital Ricardo Cruzado Rivarola de Nazca



"Año del bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

reparación de edificación o infraestructuras o ambientes hospitalarias y sus componentes, en instituciones públicas y/o privadas.

#### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo Nº 9.** 

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta

Página 7 de 44

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado.

<sup>&</sup>quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado" (...)

<sup>&</sup>quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaria con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



# Hospital Ricardo Cruzado Rivarola de Nazca



"Año del bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### Importante

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

#### 9. SISTEMA DE CONTRATACION

El servicio a realizarse es del tipo A SUMA ALZADA. El proveedor del servicio será responsable de todo costo del mantenimiento correctivo de la infraestructura.

#### 10. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

#### 10.1 Lugar

El servicio deberá ser realizado en los interiores del Establecimiento de Salud de Buena Fe.

#### 10.2 Plazo

La ejecución del servicio será en un plazo menor a los SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

#### 11. RESULTADOS ESPERADOS

#### 11.1 Informe final de conclusión de actividades

El PROVEEDOR DEL SERVICIO, dentro de los cinco (05) días siguientes al término de la prestación del servicio presentará un informe conteniendo lo siguiente:

- El Reporte de Actividades ejecutadas. Este reporte deberá estar firmado por el supervisor del servicio de parte del contratista y deberá contar con el visto bueno del área usuaria y del Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento o quien haga sus veces.
- b) Lista de actividades reprogramadas de ser el caso.

El área usuaria conjuntamente con el jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento o quien haga sus veces, luego de la revisión del informe final de conclusión de actividades del PROVEEDOR DEL SERVICIO, emitirán un acta de conformidad a la Oficina correspondiente para la conformidad del servicio y trámite del pago.

### 12. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

El área usuaria conjuntamente con el jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento o quien haga sus veces, luego de la revisión del informe final de conclusión de actividades del PROVEEDOR DEL SERVICIO, emitirán un acta de conformidad a la Oficina correspondiente para la conformidad del servicio y trámite del pago.

Página 8 de 44

HOSPITAL RICARDO CRUZADO RIVAROLA Calle Callao 5<sup>ta</sup> cuadra S/N Nazca - Ica



# Hospital Ricardo Cruzado Rivarola de Nazea



"Año del bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

# 13. OTRAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO

#### 13.1 Responsabilidades

El PROVEEDOR DEL SERVICIO será responsable de los daños, pérdidas y/o sustracciones que sufriera el ESTABLECIMIENTO y/o equipos que fuera materia del presente término de referencia por acción, desconocimiento o negligencia de su personal, debiendo reparar o reemplazar a satisfacción del ESTABLECIMIENTO los daños causados.

La reparación o reemplazo por sustracción ilícita se cumplirá sin perjuicio de las acciones administrativas, policial y/o judicial que el caso obligue.

El PROVEEDOR DEL SERVICIO es responsable directo del personal destacado para la prestación del servicio contratado, no existiendo ningún vínculo de dependencia laboral con el ESTABLECIMIENTO.

Al ESTABLECIMIENTO no le corresponderá ninguna responsabilidad en caso de accidentes, daños, mutilaciones, invalidez o muerte de los trabajadores del PROVEEDOR DEL SERVICIO o terceras personas, que pudieran ocurrir en la ejecución del contrato, con ocasión o como consecuencia del mismo.

El personal del proveedor deberá contar con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) de Pensión y Salud, vigente y acorde a la actividad a realizar. El documento será presentado vía correo electrónico al área usuaria y técnica, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes de notificada la orden de servicio o del perfeccionamiento el contrato.

### 13.2 Personal destacado para la prestación del servicio

El personal del PROVEEDOR DEL SERVICIO deberá tener amplio conocimiento de las actividades que le competen. El personal deberá cumplir las siguientes normas de conducta:

- Pulcritud y orden personal en todo momento
- Responsabilidad
- Respeto, cortesía y buenas costumbres

El PROVEEDOR DEL SERVICIO proporcionará, de su propio peculio, uniformes y Fotocheck a su personal destacado en las instalaciones del Hospital Ricardo Cruzado Rivarola.

El Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento o quien haga sus veces mediante comunicación simple, podrá solicitar la sanción y/o cambio de personal, cuando éste no cumpla las normas de higiene establecidas y las normas de disciplina de la Institución, así como incurra en reincidencia de inasistencias injustificadas.

El Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento o quien haga sus veces, podrá solicitar la sanción y/o cambio de personal, cuando éste demuestre negligencia y/o incapacidad en el cumplimiento de sus actividades. El cambio del personal se debe de realizar en el plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recepcionado la solicitud por el proveedor del servicio.

El PROVEEDOR DEL SERVICIO no podrá efectuar cambio del personal sin previa autorización del Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento o quien haga sus veces.

#### 14. TIEMPO DE GARANTIA

El postor entregará el certificado de garantía el cual será por un periodo mínimo de seis (06) meses por las actividades realizadas a partir de emitida el acta de conformidad.

#### 15. FORMA DE PAGO

El pago será al 100% posterior a la conformidad del servicio.

#### 16. PENALIDADES

La penalidad por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 132° y 133° del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

Página 9 de 44

HOSPITAL RICARDO CRUZADO RIVAROLA Calle Callao 5<sup>to</sup> cuadra S/N Nazca - Ica



# Hospital Ricardo Cruzado Rivarola de Nazca



"Año del bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

# 17. RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS

El plazo máximo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados es por seis (06) meses.

#### 18. ANEXOS

Apéndice 1 : Memoria Descriptiva Apéndice 2 : Características Técnicas

Apéndice 3 : Metrados

Apéndice 4 : Cronograma de Ejecución de Actividades

Apéndice 5 : Registro Fotográfico

Apéndice 6 : Formato de Acta de Devolución de Accesorios y/o Materiales

Reemplazados

Anexo 13 : Acta de visita

Página 10 de 44



Hospital Ricardo Cruzado Rivarola de Nazca



"Año del bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

# **APENDICE 1**

Página 11 de 44

HOSPITAL RICARDO CRUZADO RIVAROLA Calle Callao 5º cuadra S/N Nazca - Ica



Hospital Ricardo Cruzado Rivarola de Nazca



"Año del bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

#### MEMORIA DESCRIPTIVA

#### A. ANTECEDENTES

Dentro de las políticas establecidas por el Ministerio de Salud respecto a la atención en las diversas especialidades, las cuales se deben dar de forma oportuna y efectiva. En el contexto de esta política, se ha determinado que el ESTABLECIMIENTO DE BUENA FE por sus características geográficas, nivel resolutivo, se ha evidenciado que las capacidades prestacionales se han visto disminuidas debido principalmente a la falta de infraestructura diferenciada y especialmente adaptada que le permita cumplir su propósito de forma conveniente. Para conseguir tal fin, el Hospital Ricardo Cruzado Rivarola actuando dentro del ámbito de sus funciones ha logrado disponer de los recursos necesarios para desarrollar de manera excepcional actividades de mantenimiento de mayor escala logística que permitan dotar a dicho establecimiento de las condiciones necesarias para desarrollar sus actividades prestacionales de manera normal.

#### B. OBJETIVOS

Conservar en buenas condiciones los ambientes con la finalidad de prolongar el tiempo de vida útil asegurando el correcto funcionamiento. Mejorando el grado de seguridad del ambiente y reunir las condiciones óptimas para brindar el servicio en beneficio de la población asignada. Implementar el mantenimiento de la infraestructura necesaria a fin de que el establecimiento cumpla con las actividades prestacionales para las que fue concebido, dentro del marco normativo vigente.

#### C. DATOS DEL ESTABLECIMIENTO

√ Datos Generales

Nombre: Buena Fe

Clasificación: Puesto de Salud

Categoría: I-2

Dirección: Buena Fe E - 13

Departamento: Ica Provincia: Nazca

Distrito: Nazca Unidad Ejecutora: 1015 Salud – Salud Palpa – Nazca

Ubicación



Página 12 de 44

HOSPITAL RICARDO CRUZADO RIVAROLA Calle Callao 5º cuadra S/N Nazca - Ica



Hospital Ricardo Cruzado Rivarola de Nazca



"Año del bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- ✓ Accesibilidad
  - El Establecimiento de Salud se encuentra ubicado en su totalidad en áreas urbanas consolidadas cuentan con accesibilidad territorial.
- ✓ Servicios
  - El Establecimiento de Salud donde se realizará la intervención cuenta con los servicios básicos como son energía eléctrica, agua y desagüe.
- ✓ Estado Actual
  - El Establecimiento de Salud se encuentra en mal estado de conservación debido a filtraciones de agua en techos y paredes, ocasionando un peligro para el personal de salud y los pacientes.

#### D. DE LA INTERVENCION

- Arquitectura: Mantenimiento de paredes y techo
- Instalaciones Eléctricas: Cambio de luminarias
- ✓ Instalaciones sanitarias: Cambio de lavaderos e inodoros



Hospital Ricardo Cruzado Rivarola de Nazca



"Año del bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

# **APENDICE 2**

Página 14 de 44



Hospital Ricardo Cruzado Rivarola de Nazca



"Año del bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

#### CARACTERISTICAS TECNICAS

01.00.00	ACTIVIDADES PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
01.01.00	ACTIVIDADES PROVISIONALES
01.01.01	TRANSPORTE DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS Y MATERIALES DE EJECUCION

Comprende la movilización y desmovilización de equipos necesarios para la ejecución de las actividades del Servicio, además de las herramientas manuales a usar en la actividad.

El encargado de mantenimiento del Hospital Ricardo Cruzado Rivarola o quien haga sus veces deberá aprobar los equipos trasladados a zona de ejecución del Servicio, pudiendo rechazar el que no encuentre a satisfacción para la función a cumplir y sin perjudicar el normal de las labores del personal del Establecimiento de Salud.

### 01.02.00 SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

01.02.01 EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL

Se resuelve la propuesta referencial de protección individual donde se indica los EPP's necesarios para el desarrollo seguro de las actividades, considerando el factor de cambio (frecuencia de cambio recomendado para cada EPP's) y el número de colaboradores proyectados que ejecutaran el Servicio. Están diseñados para proteger al trabajador de los peligros a su integridad física y personal, que incluye, el cuerpo, los ojos, la cara, la cabeza, las manos, los pies, los oídos y el aparato respiratorio.

Todo personal que labore en la ejecución del servicio de construcción civil, deberá contar con los siguientes implementos:

#### Casco de Seguridad

Protégela cabeza contra los golpes y otros peligros mecánicos y eléctricos durante todo el proceso constructivo.

### Ropa de trabajo en el servicio

Esta deberá ser adecuada a la estación y a las labores a ejecutar (overol o camisa, y pantalón o mameluco).

### Calzado en obra de construcción

Botas de jebe e impermeables para actividades en zonas húmedas, con puntera reforzada o de metal.

### Protectores de oído

Deberán usar tapones o auriculares (orejeras), sólo en donde el ruido alcance niveles mayores de 80DB.

### Anteojos y respiradores contra el polvo

Se proveerá al trabajador anteojos y respiradores de cartucho mecánico

### Barbiquejo con mentonera

Los barbiquejos están diseñados para proteger al usuario en actividades de altura o con fuerte viento, asegurando la estabilidad del casco.

01.03.00	ACTIVIDADES PRELIMINARES
01.03.01	RETIRO DE LUMINARIAS INTERIORES
01.03.02	RETIRO DE LUMINARIAS EXTERIORES
01.03.03	RETIRO DE LUMINARIAS DE PARED

Página 15 de 44



## Hospital Ricardo Cruzado Rivarola de Nazca



"Año del bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Esta actividad corresponde al retiro de los artefactos de iluminación para la posterior colocación de artefactos de iluminación nuevos. Se realizarán tomando las medidas de precaución necesarias como: el corte de suministro de la energía eléctrica para evitar el riesgo de electrocución del personal a cargo, empleando las herramientas necesarias y el equipo de protección personal adecuado.

Se deberá tener cuidado de no dañar los artefactos de iluminación retirados, ya que los mismos serán entregadas al encargado del puesto de salud quienes determinarán el destino de los mismos.

Unidad de medida: La unidad de medida será por und.

### 01.03.04 RETIRO DE TOMACORRIENTES

Son todas las actividades relacionadas al retiro de los tomacorrientes que actualmente se encuentran instaladas en todo el establecimiento y que, debido al servicio de mantenimiento a ejecutar ya no serán reutilizadas.

Únicamente consiste en la desinstalación de los tomacorrientes que ya no serán reutilizadas en este servicio. Una vez retiradas, el contratista solicitará al supervisor de parte de la entidad el lugar final de depósito de las mismas, quien a su vez deberá contar con la autorización del área usuaria, para su desalojo final.

Materiales: Ninguno

Equipo: Herramienta menor.

Unidad de medida: La unidad de medida será por und.

### 01.03.05 RETIRO DE INTERRUPTORES

Son todas las actividades relacionadas al retiro de los interruptores que actualmente se encuentran instaladas en todo el establecimiento y que, debido al servicio de mantenimiento a ejecutar ya no serán reutilizadas.

Únicamente consiste en la desinstalación de los interruptores que ya no serán reutilizadas en este servicio. Una vez retiradas, el contratista solicitará al supervisor de parte de la entidad el lugar final de depósito de las mismas, quien a su vez deberá contar con la autorización del área usuaria, para su desalojo final.

Materiales: Ninguno

Equipo: Herramienta menor.

Unidad de medida: La unidad de medida será por und.

### 02.00.00 CARPINTERIA DE MADERA

## 02.01.00 MANTENIMIENTO DE PUERTAS DE MADERA

Se sustituirá la cerradura metálica tipo bola cromada por una de material de acero inoxidable con acabado de acero inoxidable o acero pulido o acero mate con sistema central cilíndrico, llave al exterior y botón perilla al interior que incluya accesorios y 3 llaves de latón niquelado

Ilustracion

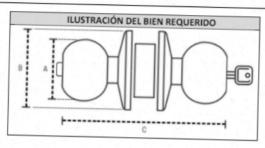
Página 16 de 44



Hospital Ricardo Cruzado Rivarola de Nazca



"Año del bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



#### Dimension del bien

ITEM DE LA ILUSTRACIÓN		MEDIDAS
Α	ESPESOR	Rango de 50mm a 60mm
В	ALTO	Rango de 70mm a 80mm
C	LARGO	Rango de 160mm a 190mm

En las puertas que su sistema de apertura y cierre sea con bisagras se suministrara e instalara bisagras capuchinas aluminizadas, tipo pesadas.

En las puertas de madera, las bisagras deben estar embutidas en la hoja y el marco, debidamente atornilladas, y quedando al ras.

Las bisagras tendrán las siguientes características:

- Bisagra fabricada en acero laminado en frio (Fierro).
- Con acabado final: Aluminizado.
- Pasador removible.

Unidad de medida: La unidad de medida será por m2.

03.00.00	CARPINTERIA METALICA
03.01.00	MANTENIMIENTO DE VENTANAS
03.02.00	MANTENIMIENTO DE PUERTAS METALICAS
03.03.00	MANTENIMIENTO DE REJAS METALICAS

Eliminar totalmente la pintura antigua, así como el óxido si hubiere, de lo contrario, bastará con un lijado suave, utilizando escobillas y lijas de fierro y retirando las partículas con disolventes como thinner o aguarrás. No se permitirá el uso de gasolina, kerosene o petróleo para tal fin.

Aplicar dos manos de pintura anticorrosiva. En la primera mano se deberá aplicar cromato de zinc (amarillos o verde) y en la segunda mano rojo óxido. Cada mano de pintura deberá tener un espesor mínimo de 1.5 mils película seca (2.5 mils húmedo).

Aplicar dos manos de pintura esmalte, color negro y de la calidad aprobada por el monitor, en una película de espesor de 1 a 1.5 mils seca cada una, dejando secar como mínimo 24 horas entre capa y capa, pintando la primera mano 24 horas después de la última mano de anticorrosivo, el aspecto final deberá ser de un color intenso y uniforme.

Página 17 de 44

HOSPITAL RICARDO CRUZADO RIVAROLA Calle Callao 5<sup>to</sup> cuadra S/N Nazca - Ica



## Hospital Ricardo Cruzado Rivarola de Nazca



"Año del bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Las partes deterioradas por la acción de la corrosión deberán ser sustituidas por otras planchas o platinas de las mismas dimensiones y características, aplicando soldadura eléctrica.

No se aceptará el empleo de esponjas para la aplicación del anticorrosivo o de la pintura esmalte.

El pintado de las ventanas de metal y otros elementos metálicos, debe realizarse por ambas caras, interior y exterior con respecto a los ambientes.

Esta actividad incluye el retiro del vidrio de las ventanas para ser repuesto por otro vidrio de las siguientes características.

Cristal incoloro de 6 mm o mayor.

Unidad de medición: es por metro cuadrado m2.

## 04.00.00

#### **ZOCALO Y CONTRAZOCALO**

## 04.01.00 MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DEL ZOCALO

Esta actividad comprende la revisión del estado del zócalo y contra zócalo de cerámica existente y limpieza.

#### Procedimiento de actividades

Una vez realizadas las correcciones y arreglos necesarios se deberá eliminar y limpiar manchas y excesos del zócalo y contra zócalo cerámico, utilizando detergentes, productos químicos o similares que no afecten a la cerámica.

Se realizará un proceso de limpieza sobre los revestimientos existentes que no serán intervenidos, esto con el objetivo de mejorar la apariencia de los muros sin alterar sus características particulares.

En este proceso se utilizarán productos limpiadores neutros, los que serán aplicados con una mopa húmeda, para luego dejarlos secar. En caso de que los revestimientos tengan gran cantidad de suciedad, el proceso deberá repetirse hasta lograr un buen resultado. No se podrán usar detergentes jabonosos pues podrían dejar una película que favorezca la acumulación de mayor suciedad.

Para la realización del aseo se empleará un detergente neutro para cerámicos, para retirar cualquier resto de suciedad. Este producto se aplicará para asegurar su acción y se fregará normalmente. Este proceso no requiere enjuague y en caso de requerir una limpieza más intensa, ésta se deberá hacer con soluciones más concentradas.

Frotar con un cepillo o paño. Posterior a esto, se deberá realizar un enjuague solo con agua abundante agua.

Unidad de medida: La medición se la hará por m2.

#### 57.00.00

#### PINTURA

### 05.01.00

### PINTURA LATEX EN TECHO

Esta actividad comprende todos los materiales y personal del servicio necesarios para la ejecución de las actividades de pintura en el servicio (cielorrasos y vigas)

### Requisitos para pinturas y estucados

- La pintura no deberá ostentar un asentamiento excesivo en su recipiente abierto, y deberá ser fácilmente redispersada con una paleta hasta alcanzar un estado suave y homogéneo.
- La pintura no deberá mostrar engrumecimiento, de coloración, conglutimiento ni separación del color y deberá estar exenta de terrenos y natas.

Página 18 de 44

HOSPITAL RICARDO CRUZADO RIVAROLA Calle Callao 5<sup>to</sup> cuadra S/N Nazca - Ica



## Hospital Ricardo Cruzado Rivarola de Nazca



"Año del bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- 3. La pintura al ser aplicada deberá extenderse fácilmente con la brocha, poseer cualidades de enrasamiento y no mostrar tendencias al escurrimiento o a correrse al ser aplicada en las superficies verticales y lisas.
- 4. La pintura no deberá formar nata, en el envase tapado en los períodos de interrupción de la faena de pintado.
- 5. La pintura deberá secar dejando un acabado liso y uniforme, exento de asperezas, granos angulosos, partes disparejas y otras imperfecciones de la superficie.

  6. El contratista propondrá las marcas de pintura a emplearse.

Los colores serán determinados por el jefe de mantenimiento del Hospital Ricardo Cruzado Rivarola o quien haga sus veces. El contratista será responsable de los desperfectos o defectos que pudieran presentarse, hasta seis meses después de la recepción del servicio, quedando obligado a subsanarlas a entera satisfacción.

La pintura a utilizar será de látex en exteriores e interiores, de primera calidad en el mercado de marcas de reconocido prestigio nacional o internacional todos los materiales deberán ser llevados al servicio en sus respectivos envases originales.

Los materiales que necesiten ser mezclados, lo serán en el mismo servicio.

Aquellos que se adquieran listos para ser usados, deberán emplearse sin alteraciones y de conformidad con las instrucciones de los fabricantes.

No se permitirá el empleo de imprimaciones mezcladas de pinturas, a fin de evitar falta, de adhesión de las diversas capas entre sí

Antes de comenzar la pintura será necesario efectuar resanes y lijado de todas las superficies, las cuales llevarán una base de imprímanles de calidad, debiendo ser éste de marca conocida.

Se aplicarán dos manos de pintura. Sobre la primera mano, se harán los resanes y masillados necesarios antes de la segunda mano definitiva.

No se aceptarán, sino otra mano de pintura del paño completo.

Todas las superficies a las que se debe aplicar pintura deben estar secas y deberán dejarse tiempos suficientes entre las manos o capas sucesivas de pintura, a fin de permitir que ésta seque convenientemente.

Las superficies que no puedan ser terminadas satisfactoriamente con el número de manos de pintura especificadas, deberán llevar manos adicionales según requieran para producir un resultado satisfactorio sin costo adicional alguno para el propietario.

#### Imprimante

Es una pasta basada en látex a ser utilizado como imprimante.

Deberá ser un producto consistente al que se le pueda agregar agua para darle una viscosidad adecuada para aplicarla fácilmente. En caso necesario, el Contratista podrá proponer y utilizar otro tipo de imprimante.

Al secarse deberá dejar una capa dura, lisa y resistente a la humedad, permitiendo la reparación de cualquier grieta, rajadura, porosidad y asperezas. Será aplicada con

#### Pintura a base de látex

Son pinturas tipo supermate, superlatex o similares, compuestas de ciertas dispersiones enagua de resinas insolubles que forman una película continua al evaporarse el agua.

Página 19 de 44



## Hospital Ricardo Cruzado Rivarola de Nazca



"Año del bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

La pintura entre otras características, debe ser resistente a los álcalis del cemento, resistente a la luz y a las inclemencias del tiempo.

Se aplicará en los ambientes indicados en los planos respectivos, una mano de imprimación o base tipo walifix o similar y dos (2) manos de pintura como mínimo. Debe soportar el lavado con agua y jabón sin sufrir alteraciones en su acabado. Se aplicará una mano de imprimante y dos manos con pintura látex lavable.

#### Aceptación

Se rechazará la pintura que no cumpla las características y calidad establecidas.

La pintura a usarse será extraída de sus envases originales y se empleará sin adulteración alguna, procediendo en todo momento de acuerdo a las especificaciones proporcionadas por los fabricantes.

La pintura se aplicará en capas sucesivas a medida que se vayan secando las anteriores.

Se dará un mínimo de dos (02) manos.

Unidad de medida: Metro cuadrado m2

#### 05.02.00

### PINTURA LATEX DE MUROS INTERIORES Y EXTERIORES

Esta actividad comprende todos los materiales y personal del servicio necesarios para la ejecución de las actividades de pintura en muros.

El contratista será responsable de los desperfectos o defectos que pudieran presentarse, hasta seis meses después de la recepción del servicio, quedando obligado a subsanarlas a entera satisfacción.

#### Materiales

La pintura a utilizar será de látex en exteriores e interiores, de primera calidad en el mercado de marcas de reconocido prestigio nacional o internacional todos los materiales deberán ser llevados al lugar del servicio en sus respectivos envases originales.

Los materiales que necesiten ser mezclados, lo serán en el mismo servicio.

Aquellos que se adquieran listos para ser usados, deberán emplearse sin alteraciones y de conformidad con las instrucciones de los fabricantes.

No se permitirá el empleo de imprimaciones mezcladas, a fin de evitar falta, de adhesión de las diversas capas entre sí.

#### En muros

Antes de comenzar la pintura será necesario efectuar resanes y lijado de todas las superficies, las cuales llevarán una base de imprimantes de calidad, debiendo ser éste de marca conocida.

Se aplicarán dos manos de pintura. Sobre la primera mano de muros, se harán los resanes y masillados necesarios antes de la segunda mano definitiva.

No se aceptarán, sino otra mano de pintura del paño completo.

Todas las superficies a las que se debe aplicar pintura deben estar secas y deberán dejarse tiempos suficientes entre las manos o capas sucesivas de pintura, a fin de permitir que ésta seque convenientemente.

Ningún pintado exterior deberá efectuarse durante horas de lluvia, por menuda que ésta fuera.

Página 20 de 44



## Hospital Ricardo Cruzado Rivarola de Nazca



"Año del bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Las superficies que no puedan ser terminadas satisfactoriamente con el número de manos de pintura especificadas, deberán llevar manos adicionales según requieran para producir un resultado satisfactorio sin costo adicional alguno para el establecimiento.

#### Imprimante

Es una pasta basada en látex a ser utilizado como imprimante.

Deberá ser un producto consistente al que se le pueda agregar agua para darle una viscosidad adecuada para aplicarla fácilmente.

En caso necesario, el Contratista podrá proponer y utilizar otro tipo de imprimante.

Al secarse deberá dejar una capa dura, lisa y resistente a la humedad, permitiendo la reparación de cualquier grieta, rajadura, porosidad y asperezas. Será aplicada con brocha.

### Pintura a base de látex

Son pinturas tipo supermate, superlatex o similares, compuestas de ciertas dispersiones enagua de resinas insolubles- que forman una película continua al evaporarse el agua.

La pintura entre otras características, debe ser resistente a los álcalis del cemento, resistente a la luz y a las inclemencias del tiempo.

Se aplicará en los ambientes respectivos, una mano de imprimación o base tipo walifix o similar y dos (2) manos de pintura como mínimo.

Debe soportar el lavado con agua y jabón sin sufrir alteraciones en su acabado.

#### Pintura en interiores

Paredes. - Se aplicará una mano de imprimante para muros y dos manos con pintura látex lavable.

### Pintura en exteriores

En todas las superficies exteriores por pintar se aplicará una mano de imprimante y dos manos de pintura formulada especialmente para resistir intemperies. Se aplicará pintura látex lavable.

Unidad de Medida: Metro cuadrado (m2)

### 06.00.00

#### INSTALACIONES ELECTRICAS

#### 06.01.00

## SUMINISTRO E INSTALACION DE TOMACORRIENTES

Los tomacorrientes deberán ser placas de tecno polímero de 70 x 112 mm, color marfil, para instalación de empotrar en cajas rectangulares, para 10 Amperios, del tipo universal doble; de igual o superior calidad de los existentes.

El contratista deberá presentar previo a la colocación de los materiales, las fichas técnicas y certificados de calidad de los materiales puestos en el lugar del servicio para la aprobación.

Unidad de medida: La unidad de medida será por und

#### 06.02.00

## SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERRUPTORES

Los interruptores deberán ser placas de tecno polímero de 70 x 112 mm, color blanco o marfil, para instalación de empotrar en cajas rectangulares, para 250 voltios; de igual o superior calidad de los existentes.

Página 21 de 44

UNIDAD EJECUTORA 402 – SALUD NASCA – HOSPITAL RICARDO CRUZADO RIVAROLA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°004-2024-HRCRN/OEC-1
가장이 있었다. 그런 이 이 이 사람이 되었다. 이 사람이 이 사람이 되었다. 그런 그런 이 이 이 사람이 되었다. 그런
마이트 등에 하면 하는 것을 하는 것이 되었다. 이 전에 되어 되어 되었다. 그런 이 전에 되었다. 그런 이 전에 되었다. 그런



## Hospital Ricardo Cruzado Rivarola de Nazca



"Año del bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

El contratista deberá técnicas y certificados servicio.	presentar previo a la colocación de los materiales, las fichas de calidad de los materiales puestos en el lugar de ejecución del
---	---

Unidad de medida: La unidad de medida será por und.

06.03.00 CABLES

06.03.01 CABLE AWG THW 4 MM (12) PARA TOMACORRIENTE 06.03.02 CABLE AWG THW 2.5 MM (14) PARA INTERRUPTOR

Los materiales que se utilizan serán: CABLE THW # 14 AWG 2.5 mm2, CABLE THW

# 12 AWG 4 mm2, cinta aislante.

El equipo a utilizar en su principal uso serán las herramientas manuales.

Unidad de medida: Sera por metro ml

06.04.00 ARTEFACTOS

06.04.01 SUMINISTRO E INST. DE ARTEFACTO PANEL RECTANGULAR LED 48W

Luminaria panel rectangular de adosar luz directa tecnología LED 48 W, reflector óptico en policarbonato, color blanco mate, dimensiones aproximadas 120 cm x 30 cm

Potencia: 48W Tensión: 220 V

Frecuencia: 60 Hz

Flujo luminoso: min 3,840 lm

Unidad de medida: será por unidad und

06.04.02 SUMINISTRO E INST. DE ARTEFACTO PANEL CIRCULAR LED 6 W

06.04.03 SUMINISTRO E INST. LÁMPARA FAROLA MIN 12 W

06.05.00 SUMINISTRO E INSTALACION DE ELECTROBOMBA 0.8 HP MONOFASICA

Esta actividad corresponde al suministro e instalación de una electrobomba y sus respectivos accesorios, según la potencia indicada, para una tensión de 220 Voltios monofásico, y altura dinámica mínima de 12m.

La electrobomba será de características similares o superiores a la existente y se instalará teniendo en cuenta los materiales y los accesorios necesarios para su puesta en funcionamiento (incluidos).

La instalación deberá realizarla un electricista con experiencia, verificar su correcta instalación y realizar el cebado previo a su puesta en servicio. El contratista deberá presentar previo a la colocación de los materiales, las fichas técnicas y certificados de calidad de los materiales.

Unidad de medida: La unidad de medida será por und.

07.00.00 INSTALACIONES SANITARIAS

07.01.00 APARATOS Y ACCESORIOS SANITARIOS

07.01.01 SUMINISTRO E INSTALACION DE INODORO TANQUE BAJO DE LOSA INC.

ASIENTO Y TAPA

Serán de loza vitrificada de color blanco, de primera calidad y marca reconocida, de venta en el mercado nacional. Para la instalación se deben marcar los puntos en los que se realizarán las perforaciones, en los que irán alojados los pernos de sujeción que serán cromados. Estas perforaciones tendrán una profundidad no menor de 2" y dentro

Página 22 de 44

HOSPITAL RICARDO CRUZADO RIVAROLA Calle Callao 5<sup>ta</sup> cuadra S/N Nazca - Ica



## Gobjerno regjonal de jca

## Hospital Ricardo Cruzado Rivarola de Nazca



"Año del bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

> de ellos irán los tarugos de madera. La tubería PVC de 4" deberá sobresalir del nivel del piso terminado lo suficiente para que embone en la ranura del aparato.

> En el caso de WC de Tanque Bajo, el Tanque deberá quedar completamente asegurado a la taza, los pernos llevarán empaquetaduras de jebe a ambos lados de la taza, aparte de las arandelas metálicas correspondientes.

Los accesorios internos del tanque están incluidos, así como el asiento y la tapa.

Unidad de medida: La unidad de medida será por Pza

SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVADERO ACERO INOXIDABLE 1 POZA + 07.01.02 **ESCURRIDERA** 

> Será de acero inoxidable de una sola poza de 21" x 25" + escurridero, se ubicará de manera tal que tanto el punto de agua como de desagüe queden centrados, sea cual fuera la ubicación del lavadero, deberá apoyarse de tal manera que se asegure su

Unidad de medida: La unidad de medida será por Pza.

07.01.03 SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVADERO DE LOSA PARA CONSULTORIO

Sanitario de Loza vitrificada de alta resistencia, capacidad de agua: 7.5 L (Cumple con UPC, ADA para discapacitados) anclar a pared mediante pernos de anclaje y uñas de sujeción

Dimensiones

Alto: 30 cm Ancho: 53 cm

Profundidad: 47.5 cm

GRIFERIA: Grifo con acabado cromado, manija y pico convencional, 1/4" de vuelta mecanismo interno de cierre cerámico, tubo de abasto de aluminio trenzado con llave angular de ½" niple cromado de ½" x 3" de largo, canopla o escudo a la pared con

DESAGÜE: Desagüe de bronce cromado, tipo abierto con colador y chicote de 11/4"x 6". Trampa "P" de bronce cromado de 1¼", tipo desarmable con rosca y escudo a la

Unidad de medida: La unidad de medida será por und.

07.01.04 SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVADERO DE LOSA PARA SSHH

Serán de loza vitrificada de color blanco, de primera calidad y marca reconocida, de venta en el mercado nacional, tendrá la siguiente medida: 20"x17". Para la instalación se deben marcar los puntos en los que se realizarán las perforaciones, en los que irán alojados los pernos de sujeción que serán cromados. Estas perforaciones tendrán una profundidad no menor de 2" y dentro de ellos irán los tarugos de madera.

Unidad de Medida: La unidad de medida será por Pza.

SUMINISTRO E INSTALACION DE GRIFO PARA LAVADERO DE ACERO 07.01.05

INOXIDABLE

Cuello de cisne de bronce cromado, 1/4" de vuelta mecanismo interno de cierre cerámico, entrada de ½" compuesta de grifo central cuello de ganso con aireador.

Unidad de medida: La unidad de medida será por Pza.

SUMINISTRO E INSTALACION DE GRIFO PARA LAVADERO DE LOZA 07.01.06

Página 23 de 44

HOSPITAL RICARDO CRUZADO RIVAROLA Calle Callao 5<sup>ta</sup> cuadra S/N Nazca - Ica



07.01.07

# GOBJERNO REGJONAL DE JCA

## Hospital Ricardo Cruzado Rivarola de Nazca



"Año del bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

> Grifo con acabado cromado, manija y pico convencional, ¼" de vuelta mecanismo interno de cierre cerámico.

Unidad de medida: La unidad de medida será por Pza.

SUMINISTRO E INSTALACION DE DESAGUE PARA LAVADERO

Desagüe de bronce cromado con rejilla en el caso del desagüe para el lavadero de acero inoxidable orificio será de canastilla removible, el cual será suministrado e

Unidad de medida: La unidad de medida será por Pza.

07.01.08 SUMINISTRO E INSTALACION DE TRAMPA PARA LAVADERO

Trampa "P" de bronce cromado tipo desarmable con rosca y escudo a la pared del diámetro necesario para el correcto funcionamiento, el cual será suministrado e

Unidad de medida: La unidad de medida será por Pza.

07.01.09 SUMINISTRO E INSTALACION DE MANGUERA DE ABASTO

Tubo de abasto de aluminio trenzado con llave angular de  $\frac{1}{2}$ " con niple cromado de  $\frac{1}{2}$ " x 3" de largo, canopla o escudo a la pared.

Unidad de medida: La unidad de medida será por Pza.

MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE AGUA 07.02.00

Para esto se realizarán los siguientes pasos:

Lavar las paredes interiores del tanque elevado con una escobilla o cepillo, utilizando una solución concentrada de hipoclorito de calcio (150 a 200 ppm), en todos los casos, esta solución se logrará mediante la utilización de tabletas, no se aceptará el uso directo del producto líquido de venta común en el mercado.

Llenar el tanque elevado completamente de agua y luego cerrar la válvula.

verter una solución concentrada de hipoclorito de calcio (150 a 200 ppm), de manera que el agua contenida en ellos quede con una concentración de 50 ppm de cloro (50 gr/m3).

Dejar el agua permanecer durante 12 horas, en el transcurso de las cuales se deberá accionar repetidamente las válvulas con la finalidad de que éstas y los accesorios también entren en contacto con el desinfectante.

Finalmente evacuar el agua.

La fórmula para el cálculo del compuesto a usarse será:

PxV Gr = (% Cl x 10)

Donde:

= Peso en gramos del compuesto a usar

= Gramos o partes por millón de la solución a prepararse

= Volumen del tanque en litros

% CI = Porcentaje de cloro disponible en el compuesto

07.03.00 MANTENIMIENTO DE LA RED DE AGUA

Para esta actividad se realizarán los siguientes pasos:

Página 24 de 44



## Hospital Ricardo Cruzado Rivarola de Nazea



"Año del bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Prueba hidráulica, que se realizará con una presión mínima de 125 lb/plg2, durante dos horas; si el manómetro de medición mostrara variación, por mínima que fuera, dará lugar a la revisión total de las instalaciones, tuberías y empalmes.

Una vez detectado el tramo o accesorios con defectos, éstos serán sustituidos.

En caso de redes interiores o empotradas, serán de PVC y las expuestas serán de fierro galvanizado.

En caso de tubería y conexiones PVC, los accesorios serán de PVC tipo roscado, clase 10; por ningún motivo se aceptará que éstos sean calentados y modificados o doblados con fuego, considerándose práctica indebida que anula la actividad. Se reemplazarán con accesorios integramente de PVC, de reconocida calidad, de venta en el mercado nacional y que cumplan con la calificación internacional de calidad ISO 9002, teniéndose especial cuidado y precisión en la ejecución de las actividades, siguiendo las especificaciones del fabricante del producto aceptado, debiendo quedar todas las conexiones de agua perfectamente empalmadas.

En caso de tubería y conexiones galvanizadas, se pintará con dos manos de pintura anticorrosiva.

Las uniones entre tubos y accesorios serán ejecutadas utilizando únicamente como impermeabilizante, cinta de teflón.

Una vez terminada la prueba, se termina el relleno inicial en las uniones y se completa el relleno en toda la línea.

Unidad de Medida: La unidad de medida será por glb.

### 07.04.00 MANTENIMENTO DE LA RED DE DESAGUE

Esta actividad consiste en la revisión y reparación de todas las redes de desagüe interior, para detectar filtraciones de agua, atoros de la red, entre otros.

Unidad de medida: La unidad de medida será por glb.

### 08.00.00 LIMPIEZA

## 08.01.00 ACARREO DE MATERIAL PROC. DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO

Después de haber ejecutado las actividades de retiros, el material extraído si no va ser reutilizado, debe ser acarreado hacia una zona de acopio designado por el supervisor en coordinación con el encargado del establecimiento de salud, para su posterior eliminación empleando vehículos adecuados, previniendo durante el carguío el polvo excesivo, para lo cual se dispondrá de un sistema de regado conveniente.

La eliminación del material no se hará con equipo dentro de la zona del servicio, estando permitida sólo la eliminación manual hasta un lugar amplio y a partir de éste, la eliminación masiva fuera de la Institución Educativa será empleando el equipo adecuado.

Unidad de medida: La unidad de medida es el glb.

# 08.02.00 ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE (MANUAL O CON VOLQUETE) PROCEDENTE DE ACTIVIDADES DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El contratista, una vez terminado el servicio deberá dejar el terreno completamente limpio de desmonte u otros materiales que interfieran las actividades del establecimiento de salud. La eliminación de material excedente deberá ser periódica, no permitiendo que se acumule y permanezca en el servicio más de 5 días calendarios.

El material excedente se depositará solamente en los lugares permitidos por la Entidad.

Unidad de medida: La unidad de medida es el glb.

Página 25 de 44

HOSPITAL RICARDO CRUZADO RIVAROLA Calle Callao 5<sup>th</sup> cuadra S/N Nazca - Ica



Hospital Ricardo Cruzado Rivarola de Nazca



"Año del bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

09.00.00

**VARIOS** 

09.01.01

LETRERO DE IDENTIFICACION DEL CENTRO DE SALUD DE 0.80 X 2.40 MT

Se fabricará y colocará un letrero de identificación de las siguientes dimensiones 0.80 x 2.40 mt. El letrero deberá ser colocado en la parte frontal del establecimiento, sobre soportes adecuadamente dimensionados para que soporten su peso propio y cargas de viento, se colocara de acuerdo a las características del área donde se realiza el servicio, teniendo en cuenta la mejor visibilidad.





Hospital Ricardo Cruzado Rivarola de Nazca "Año del bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**APENDICE 3** 



Hospital Ricardo Cruzado Rivarola de Nazea



"Año del bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ITEM	DESCRIPCION DE ACTIVIDADES	UND.	CANT.	LARGO	ANCHO	ALTO	Area (M²)	TOTA
01.00.00	ACTIVIDADES PRELIMINARES, SEGURIDAD Y						Med (III')	1012
	SALUD EN EL TRABAJO	100						
1.01.00					200			
1.01.01	Transporte de Equipos, Herramientas y Materiales	Glb	4.00					
1.02.00	de Ejecución	GID	1.00		•	-		1.00
		100	1	11111111		100	- A	
1.02.01	Equipos de Protección Individual	Glb	1.00		-	-		1.00
11.03.00	ACTIVIDADES PRELIMINARES	7.1	4 - 1		100000			1.00
1 03 03	Retiro de Luminarias Interiores Retiro de Luminarias Exteriores	Und	31.00			-		31.0
1 03 03	Retiro de Luminarias Exteriores Retiro de Luminarias de Pared	Und	21.00					21.0
1.03.03	Retiro de Luminarias de Pared Retiro de Tomacorrientes	Und	2.00			-		2.00
1.03.04	Retiro de Tomacornentes Retiro de Interruptores	Und	29.00			-	-	29.00
1.03.05	Retiro de Interruptores Retiro de Aparatos Sanitarios	Und	19.00			-		19.00
2 00 00	CARPINTERIA DE MADERA	Und	4.00			-	-	4.00
2.00.00	MANTENIMIENTO DE PUERTAS				7			
2.01.00	MANTENIMIENTO DE PUERTAS	M2				100		50.77
		100	1.00		0.80	2.80	2.24	55.77
			1.00		1.00	2.80	2.80	
2.77			1.00		0.70	2.70	1.89	17.17
			1.00		1.00	2.75	2.75	11 11
10.7			1.00		0.80	2.70	2.16	
0.8.14			1.00	-	1.50	2.05	3.08	
100			1.00		1.50	2.50	3.75	
			1.00		1.00	2.70	2.70	
			1.00		1.00	2.70	2.70	
			1.00		0.88	2.70	2.38	
			1.00		1.00	2.70	2.70	
			1.00	-	1.00	2.70	2.70	
		1	1.00	-	0.78	2.70	2.11	AL.
1.3		11.	1.00		0.78	2.70	2.11	
11.0		1	1.00	-	0.80	2.70	2.16	
		7-11-1	1.00	1.00	0.96	2.70	2.59	
9 1			1.00		0.80	2.70	2.16	
		1	1.00		1.70	2.70	4.59	7
.00.00	CARRINTERIA METALICA		1.00		1.19	2.70	3.21	
.01.00	CARPINTERIA METALICA		1					
.01.00	MANTENIMIENTO DE VENTANAS	M2	100		1. 1			41.70
		11111	1.00		2.30	0.60	1.38	******
			1.00		1.45	1.50	2.18	
			1.00		1.45	1.50	2.18	
2.4	네트 전에 들은 경기가 있다는 이 이번 모든 이 하나요?	1111111111	1.00			0.55	0.29	
	이 아이를 하는데 하는데 하는데 이번 하는데 되었다.		3.00			1.70	4.59	
	[일본 아이 기계	1311	3.00			1.40	3.78	
			2.00			1.45	2.61	
		100	2.00			1.40	3.64	
			1.00			1.70	3.06	100
		111111111111111111111111111111111111111	1.00			1.40	1.68	
1		. 32	2.00			1.70	3.06	
			1.00			0.90	2.43	
			1.00			0.40	0.36	
			1.00			0.40	0.36	
			1.00			1.45	2.67	
			1.00			1.43	2.04	
			1.00			1.45	2.18	1 1
			1.00			.70	1.50	
00.00			1.00			.44	1.73	1.4
TO DO I MA	IANTENIMIENTO PUERTAS METALICAS	M2		_	20		1./3	22.69

Página 28 de 44

HOSPITAL RICARDO CRUZADO RIVAROLA Calle Callao 5<sup>13</sup> cuadra S/N Nazca - Ica





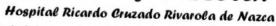
# Hospital Ricardo Cruzado Rivarola de Nazca

"Año del bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

	Puerta de Ingreso	-	1.00	-	3.00	2.80	8.40	1
	Portón Ingreso		1.00		2.00	2.90	5.80	
	Puerta Rejas		1.00		1.00	2.60	2.60	
	Puerta de Rejas Ingreso a la Posta		1.00	-	2.18	2.70	5.89	-
3.03.00	MANTENIMIENTO REJAS METALICAS	M2			2.10	2.70	68.43	68.
1.00.00	ZOCALO Y CONTRAZOCALO		1		1000	1.5	00.43	08.
	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE ZOCALO Y	M2	1 A		1			383
.01.00	CONTRAZOCALO		1.00	-	4.60	1.55	7.13	100
			1.00	-	5.40	1.45	7.83	
			1.00		6.10	1.55	9.46	
2.30			1.00		3.20	1.35	4.32	
			2.00		5.70	1.50	17.10	
		177	1.00	-	2.05	1.45	2.97	
			1.00		1.30	1.35	1.76	-
			1.00		4.40	2.15	9.46	100
. 1			1.00		1.10	1.45		-
			1.00		14.50	1.45	1.60	
			1.00				27.55	9
			1.00		2.70	1.90	5.13	
- 1			2.00	-	3.50	1.90	6.65	
				-	1.20	1.90	4.56	
			1.00		14.65	1.90	27.84	1
3.33			1.00	-	14.60	1.90	27.74	1 1
			1.00	-	11.20	1,9	11.20	
-		1	1.00	-	7.10	1.90	13.49	
			1.00		1.20	1,3	1.20	
			1.00	-	12.55	1.90	23.85	1.5
200			1.00		11.30	1.90	21.47	
0.87			1.00		6.10	1.90	11.59	
			1.00		6.10	1.90	11.59	
			1.00		6.52	1.90	12.39	
			1.00		7.02	1.90	13.34	
			1.00		12.10	1.90	22.99	
- 1		1 77 11	1.00		8.41	1.90	15.98	-
			1.00		6.51	1.90	12.37	
00.00	PINTURA	- \	1.00	-	26.87	1.90	51.05	
	PINTURA LATEX E TECHO		100		100	1 1		- 1
	Laboratorio	M2	1.00			100	100	181.6
	Baciloscopia		1.00	3.00	3.40	-	10.20	111
1	Consultorio PCT		1.00	1.70	2.15	9-00	3.66	
	Baño PCT		1.00	3.20	5.70		18.24	
	Consultorio G.O.		1.00	1.10	2.00	-	2.20	-1.1
/ L	Baño G.O		1.00	4.90	3.50	-	17.15	11/
			1.00	3.50	1.20	-	4.20	
	Cadena de Frio		1.00	3.60	4.40	-	15.84	27.5
	Consultorio Medicina		1.00	3.40	4.40	-	14.96	
	Farmacia		1.00	1.80	1.50	-	2.70	
	Oficina Farmacia		1.00	2.95	2.10	-	6.20	
	CRED		1.00	2.95	3.75	-	11.06	
	Psicología	10.1	1.00	2.40	3.70		8.88	7 17
	Aseo Limpio 01		1.00	1.10	2.50		2.75	
	Aseo Limpio 02		1.00	1.10	2.50	-		
	SSHH 01	1	1.00	1.20	2.50	-	2.75	
	Ambiente 01	7 (1)	1.00	2.20	2.45	-	3.00	
	Ambiente 02		1.00	2.20		-	5.39	177
	Corredor		1.00		1.86	-	4.09	
			1.00	2.00	9.75	-	19.50	
				7.55	1.80	-	13.59	
	경영 - 김연리 아이들 등 경기 등록 그림을 받는 그를		1 00	260				
			1.00	2.60	1.70	-	5.20 4.17	

HOSPITAL RICARDO CRUZADO RIVAROLA Calle Callao 5º cuadra S/N Nazca - Ica







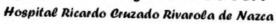
"Año del bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

05.02.00	Oficina laboratorio PINTURA LATEX DE MUROS INTERIORES Y		1.00	2.00	2.95	-	5.90	
00.02.00	EXTERIORES	M	2			1		300.2
	MUROS INTERIORES		2.00		3.00	3.00	10.00	
	얼마나 그리는 이번 이번 사람이 없는 것이 없다.		5.00		3.40	3.00	18.00 51.00	
			2.00		1.70	3.00	10.20	-
			1.00		2.15	3.00	6.45	-
			1.00		2.25	3.00	6.75	
		1	2.00		3.20	3.00	19.20	-
			2.00	-	5.70	3.00	34.20	
			4.00		1.10	3.00	13.20	100
			6.00		2.00	3.00	36.00	
	[이 교원 [12] 전 시 시 시 시 시 시 시 시 시 시 시 시 시 시 시 시 시 시		2.00		4.90	3.00	29.40	
			4.00		3.50	3.00	42.00	1 11 12
	나는 하는 것으로 하는데 그런 이 이번 바다 있다고 있다.		4.00		1.20	3.00	14.40	1 11 11
			2.00		3.60	3.00	21.60	
4-1-0		-	5.00		4.40	3.00	66.00	100
			3.00		2.40	3.00	21.60	
			1.00		1.50	3.00	4.50	100
			2.00		1.80	3.00	10.80	
		-	7.00		2.95	3.00	61.95	100
			2.00		2.10	3.00	12.60	
			2.00	-	3.75	3.00	22.50	12.1
4.50		1	2.00		3.70	3.00	22.20	100
3.0		-	8.00	-	2.50	3.00	60.00	1
1.19		-	2.00		1.40	3.00	8.40	
			2.00		3.30	3.00	19.80	
		-	6.00		2.20	3.00	39.60	
			3.00		2.45	3.00	22.05	200
			2.00		1.86	3.00	11.16	
100			1.00		9.75	3.00	29.25	1000
			1.00	•	2.80	3.00	8.40	1000
			1.00		12.00	3.00	36.00	
. 1					2.60	3.00	7.80	
	Restando Puertas	1	1.00		3.10	3.00	9.30	
4.5	Restando Ventanas						-50.77	11111
- 1	Restando Zócalos y Contra zócalos					7.7	-41.70	711
	MUROS EXTERIORES						-383.58	
	MUROS PERIMETO					-	177.79	
00.00	NSTALACIONES ELECTRICAS						296.38	
01.00	OMACORRIENTES	Und	15.00					15.00
	UMINISTRO E INSTALACION DE NTERRUPTORES	Und	14.00					14.00
3.00 C	ABLES				1.1			14.00
3.01 C	able AWG THW 4 MM (12) para Tomacorriente	MI	60.00				11/1/15	
13.UZ   C	able AWG THW 2.5 MM (14) para Interruptor	MI	60.00			-		60.00
4.00 A	RTEFACTOS uministro e Inst. de Artefacto Panel Rectangular		30.00		•	-	•	60.00
	ed 48 W uministro e Inst. de Artefacto Panel Circular Led 6	Und	29.00	-	1.1	1-3	-	29.00
I VI	uministro e Inst. Lámpara Farola min 12 W	Und	21.00					21.00
5 00 5	UMINISTRO E INST. ELECTROBOMA 0.8 HP	Und	2.00			-		2.00
0.00 IN	ONOFASICA ISTALACIONES SANITARIAS	Und	1.00	•	-	-	-	1.00
01.00 A	PARATOS Y ACCESORIOS SANITARIOS							

Página 30 de 44

HOSPITAL RICARDO CRUZADO RIVAROLA Calle Callao 5™ cuadra S/N Nazca - Ica







"Año del bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

07.01.01	Suministro e Inst. inodoro Tanque Bajo de Iosa Inc. Asiento y Tapa	Pza	2.00			2.00
07.01.02	Suministro e Inst. Lavadero Acero Inoxidable 1 poza + Escurridero	Pza	4.00			4.00
07.01.03	Consultorio	Pza	4.00			4.00
07.01.04	Suministro e Inst. Lavadero de Loza para SSHH	Pza	4.00			 -
07.01.05	Suministro e Inst. Grifo para Lavadero Inov	Pza	4.00			4.00
07.01.06	Suministro e Inst. Grifo para Lavadero de Loza	Pza	8.00			4.00
07.01.07	Suministro e Inst. Desagüe para Lavadero			•		8.00
7.01.08		Pza	12.00		-	12.00
7.01.09		Pza	12.00			12.00
	MANTENIMIENTO DEL CIOTENA DE	Pza	12.00		-	12.00
7.02.00	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALACENAMIENTO DE AGUA	Glb	1.00			1.00
7.03.00	MANTENIMIENTO DE LA RED DE AGUA	Glb	1.00			1.00
7,04.00	MANTENIMIENTO DE LA RED DE DESAGUE	Glb	1.00			1.00
8.00.00	LIMPIEZA		1.11.11.11	10 m	1 1	1.00
8.01.00	ACARREO INTERNO DE MATERIAL PROC. DE ACTIVIDADES DE EJECUCION DEL SERVICIO	Glb	1.00			1.00
	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE (MANUAL O CON VOLQUETE) PROCEDENTE DE ACTIVIDADES DE EJECUCION DEL SERVICIO	Glb	1.00			1.00
				777		0.00
9.01.00	LETRERO DE IDENTIFICACION DEL CENTRO DE SALUD DE 0.80 X 2.40	Und	1.00			1.00

Página 31 de 44



Hospital Ricardo Cruzado Rivarola de Nazca



"Año del bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## **APENDICE 4**

Página 32 de 44



Hospital Ricardo Cruzado Rivarola de Nazca



"Año del bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CRONOGRAMA DE EJECUCION DE ACTIVIDADES

Página 33 de 44



Hospital Ricardo Cruzado Rivarola de Nazca



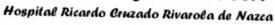
"Año del bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## **APENDICE 5**

Página 34 de 44

HOSPITAL RICARDO CRUZADO RIVAROLA Calle Callao 5º cuadra S/N Nazca - Ica







"Año del bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### PANEL FOTOGRAFICO





Mantenimiento de Luminarias y Sistema Eléctrico





Mantenimiento del Sistema Sanitario

Página 35 de 44

HOSPITAL RICARDO CRUZADO RIVAROLA Calle Callao 5<sup>to</sup> cuadra S/N Nazca - Ica



Hospital Ricardo Cruzado Rivarola de Nazca



"Año del bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"





Puertas del Establecimiento en mal estado de conservación





Muros Exteriores e Interiores del Establecimiento en mal estado de conservación

Página 36 de 44





Hospital Ricardo Cruzado Rivarola de Nazca "Año del bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## **APENDICE 6**

Página 37 de 44



Hospital Ricardo Cruzado Rivarola de Nazca



"Año del bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### FORMATO DE ACTA DE DEVOLUCION DE ACCESORIOS Y/O MATERIALES QUE SERAN REEMPLAZADOS

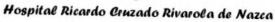
ino INF Jef Ma	perativas producto del SER RARESTRUCTURA DEL ESTA e de la unidad de servicios G	en la oficina de de de de la contra de la composición de desgast vicio de desgast vicio de desgast vicio de desgast vicio de Manteniales usados en condición de desgast vicio de Mantenimiento CORRECTIVO DE LABLECIMIENTO DE SALUD DE BUENA FE, los presente enerales y Mantenimiento, el Ing. Civil de la Unidad de la empresa proveedora del servicio. Declaran recepción
1.	FUNCIONARIOS DEL HOSPIT BIENES	AL RICARDO CRUZADO RIVAROLA QUE RECIBEN LOS
	Nombres y Apellidos	
	Cargo	Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento

### RELACION

Amiente/S	Servicio/UPSS			7 (1 2 2 2
Ítem	Descripción	Cantidad	Características	Condición
				S. W. E. S.
				5-1-1
1.375		33.332.333		
		1127 113 27 11 17		
		384.00		
31 5				

Página 38 de 44







"Año del bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACTA DE VISITA TÉCNICA DEPUE ANEXO N 13	
ACTA DE VISITA TÉCNICA DEBIDAMENTE SUSCRITO POR LAS PARTES (ENTIDATE CONTRATISTA) PARA LA CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENT	D-
DE SERVICIO DE MANTENIMIENT	o
Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 2024-CS/ Presente	
FECHA DE SOLICITUD FECHA DE VISITA	
I. DATOS GENERALES DEL USUARIO:	
NOMBRE DE LA ENTIDAD :	
RAZON SOCIAL :	
RUC :	
DIRECCION :	
ADMINISTRADO DE PARTE :	
II. DEL CONTRATISTA (OBLIGATORIO)	
RUC :	
RAZON SOCIAL :	
INDICAR, SI CORRESPONDE A SER PARTE DE UN CONSORCIO:	
DIRECCION ;	
REPRESENTANTE DE PARTE :	
III. DATOS DEL INMUEBLE:	
ESTADO DEL INMUEBLE:	
CARACTERISTICAS GENERALES:	
***************************************	
ANEL FOTOGRAFICO: (OBLIGATORIO)	

HOSPITAL RICARDO CRUZADO RIVAROLA Calle Callao 5<sup>th</sup> cuadra S/N Nazca - Ica Página 39 de 44



## Hospital Ricardo Cruzado Rivarola de Nazca



las heroicas batallas	testra Independencia, y de la conmemoración d de Junín y Ayacucho"
•••••	
SE VERIFICO ACTIVIDADES COMPLEMENTARI	AS:
***************************************	
***************************************	
DBSERVACIONES:	
FIRMA Y SELLO	FIRMA Y SELLO
NOMBRE Y APELLIDOS DEL FUNCIONARIO DE LA	POSTOR
OFICINA DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO  LA ENTIDAD	POSTOR

Página 40 de 44

HOSPITAL RICARDO CRUZADO RIVAROLA Calle Callao 5<sup>13</sup> cuadra S/N Nazca - Ica



## Hospital Ricardo Cruzado Rivarola de Nazca



"Año del bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

В	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE	
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	B	

#### Requisitos:

Responsable del Servicio

Cantidad: Uno (01)

Formación académica: Ing. Civil o Arquitecto colegiado del personal clave requerido como responsable del servicio.

Asistente del proyecto

Cantidad: Uno (01)

Formación académica: Ing. Civil o Arquitecto colegiado del personal clave requerido como responsable del servicio

- Administrador de contrato

Cantidad: Uno (01)

Formación académica: Ing. Civil o Arquitecto colegiado del personal clave requerido como

responsable del servicio.

Acreditación:

El titulo profesional será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a>/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <a href="https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/">https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/</a>, según corresponda.

### Importante para la Entidad

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

En caso de que el título profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

#### B.3.2 CAPACITACIÓN

### Requisitos:

- Cantidad: Uno (01)
- Cargo: Responsable del servicio
- · Capacitación:
  - Diplomado y/o especialización en gestión del Mantenimiento de Equipos e Infraestructura Hospitalaria por 250 horas lectivas.
  - Diplomado y/o especialización en Residencia y Supervisión de Obras o servicios en Infraestructura Hospitalaria por 250 horas lectivas.
- Cantidad: Uno (01)

Página 41 de 44

HOSPITAL RICARDO CRUZADO RIVAROLA Calle Callao 5<sup>ta</sup> cuadra S/N Nazca - Ica



## Hospital Ricardo Cruzado Rivarola de Nazca



"Año del bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Cargo: Asistente de proyecto
- Capacitación:
  - Diplomado y/o especialización en ejecución, supervisión y liquidación de obras publicas por 150 horas lectivas.
  - Diplomado y/o especialización en prevención, salud y seguridad en el trabajo por 150 horas lectivas.
- · Cantidad: Uno (01)
- · Cargo: Administrador de contrato
- · Capacitación:
  - Diplomado y/o especialización en gestión de Contratos de Bienes, Servicios, Consultorías y Obras en el Sector Público por 250 horas lectivas.
  - Diplomado y/o especialización en Gestión de Contratos de Ingeniería y servicios de mantenimiento de Infraestructura por 250 horas lectivas.

#### Acreditación:

Se acreditará con copia simple de CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, U OTROS DOCUMENTOS, SEGÚN CORRESPONDA].

#### Importante

Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.

### B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

#### Requisitos:

#### Responsable del Servicio.

Ing. Civil o Arquitecto con experiencia profesional de dos (02) años de experiencia como Ingeniero residente y/o residente y/o supervisor y/o monitor y/o jefe y/o ingeniero de costo y presupuesto, jefe en valorizaciones, de servicio u obra en mantenimiento, construcción, remodelación, pavimento, agua potable o alcantarillado ejecutados en instituciones públicas y/o privadas.

#### - Asistente del proyecto

Ing. Civil o Arquitecto con experiencia profesional de dos (02) años de experiencia como: jefe y/o especialista y/o asistente de/en: oficina técnica o valorizaciones o seguridad o costos y presupuestos de servicio y/o seguimiento y/o monitoreo de: servicios o supervisión u obra en general ejecutados en instituciones públicas y/o privadas.

### - Administrador de contrato

Ing. Civil o Arquitecto con experiencia profesional de un (01) año de experiencia como: jefe y/o especialista y/o asistente de/en: administrador de contrato o administrador de: servicios o supervisión u obra en general ejecutados en instituciones públicas y/o privadas.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

#### Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Página 42 de 44



## Hospital Ricardo Cruzado Rivarola de Nazca



"Año del bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

#### Importante

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

### C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

#### Requisitos

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 400,000.00 (Cuatrocientos mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios ¡guales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo Nº 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/.100,000.00(Cien mil con 00/100 soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a las siguientes: mantenimiento y/o mantenimiento correctivo y/o mantenimiento preventivo y/o adecuación y/o acondicionamiento y/o reparación de edificación o infraestructuras o ambientes hospitalarias y sus componentes, en instituciones públicas y/o privadas.

#### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>2</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Página 43 de 44

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado.

<sup>&</sup>quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldria a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado".

<sup>&</sup>quot;Siluación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



## Hospital Ricardo Cruzado Rivarola de Nazca



"Año del bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo Nº 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

#### Importante

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

#### Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

Página 44 de 44

HOSPITAL RICARDO CRUZADO RIVAROLA Calle Callao 5<sup>ta</sup> cuadra S/N Nazca - Ica

### CAPÍTULO IV **FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	Property and the property of the same between
	Evaluación:  Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.  Acreditación:  Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo Nº 6).	La evaluación consistirá en otorgar e máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:  Pi = Om x PMP Oi  i= Oferta Pi= Puntaje de la oferta a evaluar Oi=Precio i Om= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio
	OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	50 puntos
	OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	50 puntos
в.	OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO <sup>14</sup>	

Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la prestación del servicio admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA INFRARESTRUCTURA DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE BUENA FE , que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [......], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI Nº [.....], y de otra parte [.....], con RUC Nº [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [......] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

## CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [......], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la AS-SM-004-2024-HRCRN/OEC-1 para la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA INFRARESTRUCTURA DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE BUENA FE". a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

## CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto "CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA INFRARESTRUCTURA DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE BUENA FE"

# CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

## CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO16

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

# CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

# CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

## CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

### Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

## CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

# CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

# CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

# CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

## UNIDAD EJECUTORA 402 – SALUD NASCA – HOSPITAL RICARDO CRUZADO RIVAROLA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°004-2024-HRCRN/OEC-1

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

# CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x monto vigente
F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

# CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

# CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

# CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS 17

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

## CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD:	[]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

# UNIDAD EJECUTORA 402 – SALUD NASCA – HOSPITAL RICARDO CRUZADO RIVAROLA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°004-2024-HRCRN/OEC-1

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD" "EL CONTRATISTA"

#### Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>18</sup>.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

	LINIDAD E JECUTORA 100 CONTRACTOR
	UNIDAD EJECUTORA 402 – SALUD NASCA – HOSPITAL RICARDO CRUZADO RIVAROLA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°004-2024-HRCRN/OEC-1
	NECEDICACION SIMPLIFICADA Nº 004-2024-HRCRN/OEC-1
	ANEXOS
	ANLAOS
3	

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°004-2024-HRCRN/OEC-1 Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

1 7 4 7 7 7 7 4 4 5 5 7 7 6 9	O. C. Salvana	1 197 (24.7 ) 17.7 (24.7	1 / 1
	200		0.00
Teléfono(s) :	1		
10101010(3):	Qí I	No	-
reducing the second of the re-	J J	INO	
	Teléfono(s):	Teléfono(s) :	

## Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios<sup>20</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante			
Cuando se trate de consorcios, la decl	aración jurada es l	a signianta.	
1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	aradion jurada es n	a siguierite.	

## DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°004-2024-HRCRN/OEC-1
Presente.-

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1		24 S S S A S	
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :	7 75 4 5		
RUC: MYPE <sup>21</sup>	Teléfono(s):	1 - 1 - 1 - 1	
Correo electrónico :		Sí	No
Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		100 2000
MYPE <sup>22</sup> Correo electrónico:		Sí	No
Datos del consorciado		/	
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):	12.	
MYPE <sup>23</sup>	1	01	

Sí

No

## Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>22</sup> Ibídem.

<sup>23</sup> Ibídem.

# UNIDAD EJECUTORA 402 – SALUD NASCA – HOSPITAL RICARDO CRUZADO RIVAROLA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°004-2024-HRCRN/OEC-1

- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- Notificación de la orden de servicios<sup>24</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

#### Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

## DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°004-2024-HRCRN/OEC-1 Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

### Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

## DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°004-2024-HRCRN/OEC-1 Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

## DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°004-2024-HRCRN/OEC-1 Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

# PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°004-2024-HRCRN/OEC-1 Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°004-2024-HRCRN/OEC-1

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
  - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]<sup>25</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]<sup>26</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>27</sup>

<sup>&</sup>lt;sup>25</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>26</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>27</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

UNIDAD EJECUTORA 402 – SALUD NASCA – HOSPITAL RICARDO CRUZADO RIVAROLA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°004-2024-HRCRN/OEC-1

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1

o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

#### Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

UNIDAD EJECUTORA 402 - SALUD NASCA - HOSPITAL RICARDO CRUZADO RIVAROLA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°004-2024-HRCRN/OEC-1

## Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo: Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

#### ANEXO Nº 6

## PRECIO DE LA OFERTA

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°004-2024-HRCRN/OEC-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

## Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

## Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente: "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siquiente:
  - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo: Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

#### ANEXO Nº 6

#### PRECIO DE LA OFERTA

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°004-2024-HRCRN/OEC-1 Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
보이가는 되었어 되어보면 그렇게 되었다면 하는 사람들이 되어 있었다.	
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

## [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

## Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

### Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente: "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
  - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda

UNIDAD EJECUTORA 402 – SALUD NASCA – HOSPITAL RICARDO CRUZADO RIVAROLA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°004-2024-HRCRN/OEC-1

### Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

#### ANEXO Nº 6

### PRECIO DE LA OFERTA

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°004-2024-HRCRN/OEC-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	соѕто
Monto del componente a precios	unitarios		

## OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
Monto del componente a suma alzada	

Monto total de la oferta	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o	
Representante legal o común, según correspon	da

## UNIDAD EJECUTORA 402 – SALUD NASCA – HOSPITAL RICARDO CRUZADO RIVAROLA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°004-2024-HRCRN/OEC-1

- El postor debe consignar en su oferta los precios unitarios de los componentes previstos para este sistema en el presente anexo y por un monto fijo integral de los componentes previstos a suma alzada.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

## Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente: "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
   "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema en base a porcentajes incluir el siguiente anexo: Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

#### ANEXO Nº 6

## PRECIO DE LA OFERTA

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°004-2024-HRCRN/OEC-1

Presente -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA
Porcentaje ofertado <sup>28</sup>	%
Monto Total Ofertado	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

## [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

## Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

## Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente: "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
  - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

<sup>&</sup>lt;sup>28</sup> De conformidad con la Opinión N° 202-2016/DTN, corresponde al porcentaje del monto total a cobrar o recuperar.

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema en base a honorario fijo y comisión de éxito incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

#### ANEXO Nº 6

## PRECIO DE LA OFERTA

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°004-2024-HRCRN/OEC-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	MONTO
(A) Honorario Fijo	
(B) Comisión de éxito <sup>29</sup>	
Precio de la Oferta (A) + (B)	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

## [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

## Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
  - "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

## Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente: "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo
  - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

De conformidad con la Opinión N° 011-2017/DTN "El postor formula su oferta contemplando un monto fijo y un monto adicional como incentivo que debe pagársele en caso consiga el resultado esperado".

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

## ANEXO Nº 7 DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°004-2024-HRCRN/OEC-1 Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>30</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía: v
- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto

## EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°004-2024-HRCRN/OEC-1

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 31	CONFORMIDAD	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>33</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>34</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>35</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO
1							210 11 11	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	VENTA	36
2				7						
3										
4	THE STATE OF									

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>&</sup>lt;sup>32</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria

Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante

Consignar en la moneda establecida en las bases.

## [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD] [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 31	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>32</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>33</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>34</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>35</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO 36
5					entring the					36
6				(A. 17. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1.						
7										
8										
9										
10										
20					7					
	TC	OTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

## DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°004-2024-HRCRN/OEC-1 Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o el procedimiento de selección según relación de ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

#### ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS
FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL
ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/
200,000.00])

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°004-2024-HRCRN/OEC-1 Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

## [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

## [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

#### Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

#### ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS
FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL
ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/
200,000.00])

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°004-2024-HRCRN/OEC-1
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

# Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

# SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°004-2024-HRCRN/OEC-1 Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

## Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

나는 이 그 그렇게 하는 이 이 없는데 이 아름이 살아 있는데 하는데 하는데 하는데 되었다. 그런 사람들이 되었다.
Señores ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°004-2024-HRCRN/OEC-1 Presente
El que se suscribe, [], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:
✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.